



Fecha 18.8.93

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel Marfa Manin.

Lobos, 11 de Agosto de 1993.

Presente.-----

Ref. Exp. 98/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que, el H.C.D. en Sesión Ordinaria del 10 de Agosto de 1993, sancionó por unanimidad la siguiente:

VISTO: el Convenio número 78, obrante a fs. 1 y 2 del expediente -
- - - N= 98/93 y referido a la concreción de la obra de "desagües-
pluviales"- Etapa I- Barrio Las Delicias- Barrio Necochea, y;

CONSIDERANDO: Que la trascendencia de la obra a realizar exime de
- - - - - mayores consideraciones en cuanto al apoyo que este
H.C.D. debe prestar para su ejecución.

Que, no obstante, debe convenirse que ni el Municipio, ni los vecinos afectados están en condiciones de afrontar el pago, si quiera parcial, de la obra, por lo que conviene dejar establecido que la misma debe ser totalmente financiada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, razón por la que no parece conveniente convalidar los párrafos 2º y 3º de la cláusula segunda del citado convenio.

Que, asimismo, debe aclararse que el nombre de pila del actual Intendente Municipal de Lobos es Manuel Marfa y no Eduardo.

Que, por último, deben efectuarse las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de Lobos en Sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1.551.

ARTICULO PRIMERO: Convalídase el Convenio suscripto por el Señor
- - - - - Intendente Municipal de Lobos- Dr. Manuel Marfa

Cuba
CÉSAR RE
Intendente H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

7/11/11

Manin, por una parte y el Gobernador de la Provincia de Buenos - Aires.- Dr. Eduardo Duhalde y el Ministro de Obras y servicios - Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Escrib. Hugo David Tole do por la otra, identificado como N° 78 - Ley 11.376, obrante a - fs. 1 y 2 del expediente N° 98/93 de este Honorable Concejo Deli - berante y referido a la ejecución de la Obra de "Desagües Pluvia - les-Etapa I- Barrio Las Delicias-Barrio Necochea", en jurisdicción de este Partido de Lobos.

Exceptúase de esta convalidación los párrafos segundo y tercero de la cláusula segunda: "Monto de la Obra" del precitado Convenio N° 78.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase constancia que, contrariamente a lo tipea - do en el encabezamiento del Convenio que por la presente se convalida, el nombre de pila correcto del Señor Inten - dente Municipal de Lobos es Manuel Maffa.

ARTICULO TERCERO: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia - con la siguiente Partida: "Jurisdicción II, Fi nalidad III, -2.5.2.28. "Desagües Pluviales".- \$ 700.000. (setecien - tos mil pesos).

ARTICULO CUARTO: Amplíase el Cálculo de Recursos en vigencia con la - siguiente Partida: 1.2.2.18. "Convenio N° 78- "Desagües Pluviales". \$ 700.000 (setecientos mil pesos).

ARTICULO QUINTO: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN TA Y TRES.

FIRMADO: Jorge Antonio Anaya. Presidente del H.C.D.

Dr. Guillermo. O. RE. Secretario del H.C.D.

Con tal motivo lo saludamos a Ud. atte.




JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.